 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 7728
(05 DIC 2025)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se realiza un nombramiento de un Celador en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

Mediante resolución No. 5157 de fecha 11 de julio de 2025, se aplaza el disfrute de vacaciones del funcionario **DIEGO MAURICIO PAREDES JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.193.271.659**, quien se desempeña como Celador, en la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del municipio de Guaitarilla, que fueron concedidas mediante resolución No. 3748 de fecha 09 de junio de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 07 de julio de 2025 y hasta el 25 de julio de 2025.


Mediante radicado SAC NAR2025ER020454 de fecha 27 de junio de 2025, el Rector de la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del municipio de Guaitarilla, Mg. JAIME ROLANDO BACCA ARCINIEGAS, autoriza el aplazamiento de vacaciones del celador DIEGO MAURICIO PAREDES JURADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.193.271.659, por necesidad del servicio.

El (la) funcionario (a) DIEGO MAURICIO PAREDES JURADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.193.271.659, disfrutara de sus vacaciones a partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 09 de enero de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, revisada la hoja de vida, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor(a) **BIBIANA ELIZABETH BENAVIDES LEON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **27.222.260**, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para la provisión del cargo de **Celador**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) **DIEGO MAURICIO PAREDES JURADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.193.271.659**, quien se desempeña como Celador, de la Institución Educativa Técnica Maria Auxiliadora del municipio de Guaitarilla, que fueron concedidas mediante resolución No. 3748 de fecha 09 de junio de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 09 de enero de 2026.


ARTÍCULO 2º. NOMBRAR TEMPORALMENTE al (la) señor(a) **BIBIANA ELIZABETH BENAVIDES LEON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **27.222.260**, en el cargo de Celador, en la Institución Educativa Técnica Maria Auxiliadora del municipio de Guaitarilla, por el período comprendido entre 18 de diciembre de 2025 hasta el 09 de enero de 2026, fecha en que termina la vacancia temporal concedida en el artículo primero de la presente resolución.

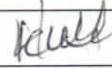


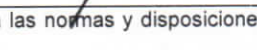
ARTÍCULO 3º- Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico: bibiizabeth2030@hotmail.com número de celular: 3146147541.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (**05 DIC 2025**)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATIHN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo de Recursos Humanos	05/12/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	05/12/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	05/12/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	05/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		